



06 ABR 2009

RIO GALLEGOS,

V I S T O:

El Expediente N° 63.669/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la Concesión del Servicio de Fotocopiado para la provisión de fotocopias, anillados y anexos a la comunidad universitaria;

QUE se ha invitado a participar a diversas firmas comerciales del medio vinculadas al servicio mencionado con anterioridad, registrándose el ingreso de TRES (3) propuestas;

QUE analizadas tales propuestas la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes decide otorgar la concesión del Servicio de Fotocopiado al Sr. Rolando Damián CARDENAS;

QUE el Centro de Estudiantes y la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral concesionan al Sr. CARDENAS la prestación del servicio de fotocopiado y anexos en las instalaciones de la UARG-UNPA, cediéndole el usufructo del espacio asignado y el equipamiento respectivo, a partir del 18 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010;

QUE obra Contrato de Concesión del Servicio de Fotocopiado suscripto entre el Centro de Estudiantes representado por la Sra. Johanna BUZATTO, la Unidad Académica Río Gallegos representada por el Sr. Decano Dr. Alejandro SUNICO y el Sr. Rolando Damián CARDENAS;

QUE se ha establecido que el precio asignado a cada fotocopia es de CENTAVOS DOCE (\$ 0,12);

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar en todas sus partes el Contrato de Concesión del Servicio de Fotocopiado suscripto entre el Centro de Estudiantes representado por la Sra. Johanna BUZATTO, la Unidad Académica Río Gallegos representada por el Sr. Decano Dr. Alejandro SUNICO y el Sr. Rolando Damián CARDENAS;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AVALAR en todas sus partes el Contrato de Concesión del Servicio de Fotocopiado suscripto entre el Centro de Estudiantes representado por la Sra. Johanna BUZATTO, la Unidad Académica Río Gallegos representada por el Sr. Decano Dr. Alejandro SUNICO y el Sr. Rolando Damián CARDENAS, que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publique. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Centro de Estudiantes, Mesa de Entradas y Archivo y cualquier otra autoridad que convenga.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG